



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 25

LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a LUIS ARTEMIO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.450.654 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 017 de 11 de Febrero de 2013, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del Señor LUIS ARTEMIO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.450.654, residente en la Vereda Pejendino Reyes, Sector Las Tablas, **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra del Señor LUIS ARTEMIO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.450.654, residente en la Vereda Pejendino Reyes, Sector Las Tablas, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 9 de 1979, artículo 232 y artículo 595. **ARTÍCULO TERCERO:** Comisionar a la jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría municipal de Salud, para que diligencie el trámite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto de apertura del proceso sancionatorio al Señor LUIS ARTEMIO MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.450.654, residente en la Vereda Pejendino Reyes, Sector Las Tablas, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el término de diez (10) días hábiles, hoy siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **11 6 AGO 2013** a las **02 AGO 2013** Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

